

Bogotá, D.C.,

Señor

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2023-025099
Fecha de Radicado	17 de julio del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0373
Tema	Régimen Salarial y prestacional de Soldados Profesionales

CONSULTA (TEXTUAL)

“Camilo José Guevara Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.518.657 de Cali, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me permito solicitar un listado y copia de los acuerdos conciliatorios judiciales y extrajudiciales suscritos entre 2018 y 2022 en los que haya participado esta entidad, así como de los respectivos autos aprobatorios o improbatorios, relacionados con las siguientes causales de litigiosidad:

- *No reconocimiento del 20% de incremento de asignación salarial mensual para soldados profesionales según decreto 1794 de 2000*
- *No reconocimiento de pensión de sobreviviente*
- *Incumplimiento de sentencia judicial o acuerdo conciliatorio*
- *Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías*
- *No reconocimiento de reajuste o nivelación salarial*
- *Ilegalidad del acto administrativo que impone sanciones derivadas de la facultad de inspección, vigilancia y control*
- *Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas del sistema de seguridad social integral*
- *Indebida liquidación de asignación de retiro*
- *No reconocimiento de la indexación y reajuste de la asignación de retiro*
- *Lesión accidental o fortuita a conscripto*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Tal y como se dijo en el párrafo anterior, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, no tiene funciones jurisdiccionales y tampoco tiene relación alguna con el Ejército Nacional, en ese sentido es claro que no es posible entregarle un *“listado y copia de los acuerdos conciliatorios judiciales y extrajudiciales suscritos entre 2018 y 2022 en los que haya participado esta entidad”*, por cuanto esta entidad no ha participado en ningún acuerdo judicial o extrajudicial, respecto de temas salariales de los soldados profesionales de Colombia.

Con el ánimo de que pueda usted encontrar la información que busca, le orientamos a comunicarse con el Ejército Nacional de Colombia, en el departamento donde usted resida o por los siguientes medios:

Sede principal: Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 | Bogotá D.C
Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 am - 05:00 pm.
<https://www.ejercito.mil.co/>
Correo: peticiones@pqr.mil.co

Puede también escribirle al Consejo de Estado o a los Juzgados y/o Tribunales administrativos de la jurisdicción donde usted reside.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Flor de Luz Vélez Correa
Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20